

Vol: 339

Sección: historia

Nº : 8

Año: 1864

Decreto autorizando a Agustín Trigo y Ramon Mazó a firmar billetes.

Foj: 1

Visto el artículo 3.º del Decreto
de 31 de Mayo de 1862.

Acuerda y decreta.

Artículo 1.º

Nombrase al Ciudad^{no} Agustín
Trigo para que en lugar del Ciudad^{no}
Vicente Corvalán firme con el Ciudad^{no}
Ramon Mazó los billetes del Tesoro
de la clase de cuatro pesos de
la emisión autorizada por el
Decreto citado.

Artículo 2.º

El Ministro Secretario de Estado
en el Departamento de Hacienda
queda encargado de la ejecución
del presente Decreto. Amen

1864

144

El Presidente de la República y
General en Jefe de los Ejércitos.

Visto el artículo 3.º del Decreto
de 31 de Mayo de 1862.

Acuerda y decreta.

Artículo 1.º

Nómbrese al Ciudadano Agustín
Frigo para que en lugar del Ciudadano
Vicente Corvalán firme con el Ciudadano
Ramon Maró los billetes del Tesoro
de la clase de cuatro pesos de
la emisión autorizada por el
Decreto citado.

Artículo 2.º

El Ministro Secretario de Estado
en el Departamento de Hacienda
queda encargado de la ejecución
del presente Decreto. Amen

con Agosto 23 de 1864.

M. A. G. P.

El Ministro de Hacienda.

Mariano Gonzalez

El 24 del mismo mes notifiqué el
Supremo Decreto antecedente al Ciudadano
Agustín Frigo; y para constancia
firmé con él; ve que certifico.

Gonzalez

Agustín Frigo